

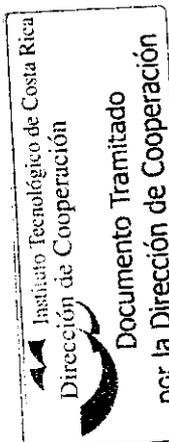


CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS HOTELES DE COSTA RICA

Este acuerdo se establece entre el **“Instituto Tecnológico de Costa Rica”**, en adelante denominado **“ITCR”**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día diecisiete de mayo del dos mil siete y la Asociación de Pequeños Hoteles de Costa Rica, cédula de persona jurídica número tres-cero dos- trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco *-3-002-389855*.*, según consta en el tomo:537, Asiento:11575 ambos inclusive, en adelante denominada **“LA ASOCIACION”**, representada el Sr. Víctor Valverde, mayor, casado una vez, Empresario Hotelero, vecino de Monteverde de Puntarenas, cedula seis- ciento dos- trescientos diecisiete, en su condición de Presidente con la representación judicial y extrajudicial y las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el desarrollo del turismo y la hotelería bajo un modelo de desarrollo sostenible y con responsabilidad social que busque los mayores beneficios para Costa Rica derivados de esa actividad económica.
2. Que para contribuir al desarrollo e implementación de ese modelo, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de trabajo conjunto entre el ITCR y la APHCR en los campos de la ciencia, la tecnología, la gestión empresarial y la cultura.
3. Que con base en la misión, esencia, finalidad y objetivos tanto del ITCR como de la APHCR se reconoce la importancia de establecer los canales de comunicación y mecanismos de trabajo que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural que beneficie tanto a las pequeñas empresas de Costa Rica dedicadas al turismo y la hotelería así como a la formación de profesionales y técnicos y el desarrollo de capacidades del ITCR en ese ámbito.
4. Que el ITCR y la APHCR tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación de recursos humanos para el turismo y la hotelería, y la difusión de la cultura nacional.





5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, como son la realización de estudios y proyectos, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones en el ámbito del turismo y la hotelería con énfasis en las necesidades de las pequeñas empresas nacionales.

SEGUNDA: El ITCR y la APHCR se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación, el desarrollo tecnológico, la gestión empresarial y la cultura, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, desarrollo tecnológico y cultural a ser diseñados y ejecutados por ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

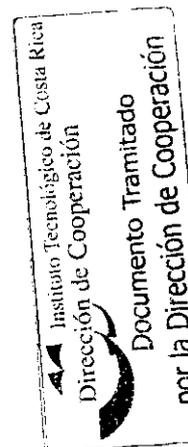
CUARTA: La APHCR dará las facilidades para la participación del personal académico y de estudiantes del ITCR en la realización de las acciones conjuntas que se convengan, dentro del marco de las disposiciones, normas y procedimientos internos de cada Institución.

Se propiciará el trabajo de docentes y estudiantes con grupos de pequeños empresarios y de las comisiones de trabajo de la APHCR para el desarrollo de proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, desarrollos conceptuales y metodologías, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia y la gestión empresarial en el ámbito del turismo y la hotelería sostenibles.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: El ITCR y la APHCR unirán capacidades y esfuerzos en la búsqueda de recursos financieros y técnicos externos ante las fuentes nacionales e internacionales de cooperación y financiamiento para la implementación de los proyectos y acciones conjuntas que se convengan.



VISTO BUENO





OCTAVA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la APHCR designa al Presidente de la Asociación de Pequeños Hoteles de Costa Rica.

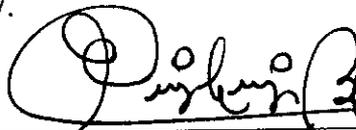
NOVENA: El presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DECIMA: Para los efectos de propiedad intelectual, las partes acuerdan remitirse a lo dispuesto en las leyes vigentes en la materia y a las políticas de propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

DECIMA PRIMERA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración recíproca. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

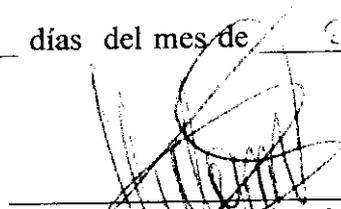
DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 28 días del mes de 09 del 2007.


 Eugenio Trejos Benavides,
 Rector

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: _____


 Víctor Valverde
 Presidente

Asociación de Pequeños Hoteles de Costa Rica

Lugar: San José, Costa Rica

Instituto Tecnológico de Costa Rica
 Dirección de Cooperación
 Documento Tramitado
 por la Dirección de Cooperación

VISTO BUENO

